



Poder Judicial de la Nación

CSJN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21000043096379



TRIBUNAL: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SITO EN Talcahuano 550 PLANTA BAJA C.A.B.A.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: CORIOLANO MARIO LUIS
Domicilio: 20139163185
Tipo de Domicilio: Electrónico
Carácter: Sin Asignación
Observaciones Especiales: Sin Asignación

	466/2020					S	N	N
Nº ORDEN	EXpte. Nº	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia Nacional NOTIFICA a Ud. la Resolución dictada en los autos: **DETENIDOS ALOJADOS EN EL SERVICIO PENITENCIARIO Y EN COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/queja en causa n° 102555 -habeas corpus colectivo y correctivo- y su acumulado n° 102558 -habeas corpus colectivo y correctivo - del Tribunal de Casacion Penal Expte. N° 466/2020**

Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Fdo.: GUILLERMO FEO CARRIZO, Prosecretario Administrativo Ujier



Poder Judicial de la Nación

Ende.....de 2015 siendo las
..... horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo
encontrado le entregué copia de la presente a.....
.....
.....
.....
.....
.....

firmando en prueba de ello ante MI que doy fe.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de Abril de 2021

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el doctor Mario Luis Coriolano, Defensor Oficial ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en la causa Detenidos alojados en el Servicio Penitenciario y en comisarías de la provincia de Buenos Aires s/ queja en causa n° 102555 - hábeas corpus colectivo y correctivo- y su acumulado n° 102558 - hábeas corpus colectivo y correctivo- del Tribunal de Casación Penal", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación dio origen a esta queja, no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).

Por ello, se desestima la queja. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por el **Dr. Mario Luis Coriolano, Defensor Oficial**
ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunal que intervino anteriormente: **Tribunal de Casación Penal de la**
Provincia de Buenos Aires.